

""LA CAUTIVA" DE ESTEBAN ECHEVERRIA Y LA "JURIDIZACION" DE ARGENTINA". (*)

Miguel Angel CIURO CALDANI (**)

Homenaje al ideal de jurización del espacio argentino asumido, no siempre, por vías acertadas, por la generación de 1837, en su 150° aniversario.

1. Pese a que el estilo romántico del autor lo conduce a destacar las fuerzas, naturales o no, que dominan la razón y la vida humanas y a la fuerte influencia del modelo francés, (1). "La Cautiva" de Esteban Echeverría (2) es un testimonio altamente significativo del predominio de las distribuciones de la naturaleza, de influencias humanas difusas y el azar (3) en gran parte de la vida rural argentina del siglo XIX. Las distribuciones son adjudicaciones jurídicas que como tales se relacionan con el hombre, pero básicamente no lo tienen como protagonista porque son generadas por fuerzas distintas de su conducción. Si bien dichas distribuciones pueden ser favorables a nuestra vida, y adjudicarnos en consecuencia "potencias", también pueden sernos perjudiciales y generarnos "impotencia"; aunque pueden ser justas si contribuyen a darnos la esfera de libertad para nuestra personalización, también pueden ser injustas. Precisamente por su deseo de conducir, sea cual fuere su magnitud, el hombre se encuentra siempre en cierto grado de inadecuación, más o menos legítimo, con relación al resto del mundo distinto de su propia conducción, desarrollándose así una línea de conflicto entre las distribuciones y los repartos, que son las adjudicaciones jurídicas provenientes de la conducta de seres humanos determinados o determinables y constituyen el núcleo de la realidad social del Derecho.

Para que el hombre pueda conducir es necesario adecuar, juridizar y, en este sentido, humanizar al mundo. La falta de adecuación, de juridización y de humanización del ambiente es, a nuestro pare-

cer, la denuncia fundamental de "La Cautiva". De resultados del imperio de las distribuciones de la naturaleza, las influencias humanas difusas y el azar, reina el desorden, configurado principalmente como caos, se multiplican la crueldad y la injusticia y se hace imposible el amor de los protagonistas. Pese al rescate de los personajes (4) que presenta Echeverría a través del arte, que es en verdad una de las vías más maravillosas para expresar nuestros anhelos más profundos, en última instancia se advierte en la obra un sentido de frustración de lo humano, cuyo deber ser es, sin embargo, el más alto valor a nuestro alcance. "La Cautiva" muestra el escenario en que luego se desarrollarán, sobre todo, los diversos planteos más "humanos" de "Facundo" y "Martín Fierro" (5) y, tal vez todavía hoy, el "desierto" cultural sea uno de los motivos de la desarticulación de la vida argentina. Entre los sectores "anglofrancesados" y ahora quizás en general "europeizados", que tienen su principal exponente en la cultura porteña, y la cultura "popular" existe un gran "desierto" cultural, principalmente de influencias humanas difusas, que impide la formación de la plena cultura nacional indispensable, entre otros fines valiosos, para que haya verdadera democracia: en suma, para que se realice debidamente nuestra humanidad.

2. En cuanto a la importancia de las distribuciones, especialmente de la naturaleza, en el relato de "La Cautiva", cabe recordar que, como lo dijera R.F. Giusti, "La trágica historia de Brián y María, algo nebulosa como todas las que hiló la fantasía del poeta, es apenas el pretexto para describir la pampa, su salvaje grandeza, sus aterradores espectáculos, el festín de los indios, el incendio del pajonal" (6). No es sin razón que Henríquez Ureña recordaba que por "La Cautiva" se aclamó a Echeverría "como el poeta que había revelado el alma de la pampa, su esplendor y su tragedia" (7). Pero no se trata sólo de la pampa, "incomensurable, abierta", toda hierba, sin árboles, con sus vientos persistentes y sus nubes extendidas, sus lluvias, sus sequías y sus fuegos (8), donde al hombre común, como Brián y María, se le hace imposible la conducción, sino de las fuerzas de la brutali-

dad humana desencadenadas por siglos del proceso traumatizante de la conquista, de las influencias humanas difusas a las que se refiere el escritor y humanista dominicano cuando recuerda los gritos de guerra de los indios, que ya habían dominado el caballo y las armas europeos y la presencia de los criollos, que luchaban por llevar una vida "civilizada" en medio de un vasto desierto y con la constante amenaza de un ataque por parte de los "salvajes" (9); sin que quepa desconocer que - pese a su relativa parcialidad a favor de los criollos- el propio Echeverría relata la crueldad de los lanceros cristinaos (10). Incluso el azar se mezcla, para hacer que los amantes no estén a tiempo para ser liberados por los soldados blancos. En ese clima de distribuciones, la justicia sólo podía realizarse muy fraccionalmente, y quizás esto explique, aunque tal vez no justifique, la despiadada extinción de los indios y los gauchos.

3. Juridizar y humanizar. un marco es, en cierto sentido, permitir la realización de la justicia y la humanidad a través del desarrollo de los valores relativos que deben contribuir a esa realización. Puede decirse que hay, al hilo de los valores relativos, posibilidades graduales de realización de la justicia y la humanidad, o sea de respectiva juridización y humanización del mundo. Así, posibilitando la conducción, la espontaneidad, el poder, la cooperación, la previsibilidad, la solidaridad y el orden en la dimensión sociológica, y la fidelidad, la exactitud, la adecuación, la predecibilidad, la inmediatez, la subordinación, la ilación, la infalibilidad, la concordancia y la coherencia en la dimensión normológica, se habren posibilidades a la realización de la justicia y, en consecuencia, se juridiza el mundo. La jerarquía de la juridización alcanzada ha de apreciarse en función de los despliegues (influencias, clases, requerimientos de contenidos) de justicia que pueden así realizarse, pero en principio siempre es "repartidero" (digno de ser repartido) ampliar el marco de los objetos repartibles (que pueden ser repartidos).

Lo propio puede decirse de la apertura de posibilidades a otros valores: v. gr., a la utilidad, que significa "economización" del mundo, al amor, que corresponde a su carácter "amable", etc., produciéndose así, en definitiva, la humanización del universo. Por

ejemplo, en nuestro tiempo las posibilidades de utilización del mundo, abiertas a través de la técnica, han significado una gran economización, de resultados de la cual todo puede convertirse en medio, comprarse y venderse.

4. La apertura de posibilidades a la realización de un valor puede ser, sin embargo, en definitiva legítima o ilegítima, según el resultado sea la realización de un valor verdadero correctamente encauzado o de un valor falsificado (verdadero en su origen, pero "desviado") o lisa y llanamente falso. No cabe duda que cuando los hombres de la generación del 37 llegaron al gobierno juridizaron considerablemente nuestro medio ampliando las posibilidades humanas, pero nuestra historia no ha podido resolver cuál es el grado de legitimidad de sus resultados; por otra parte, todavía hoy Argentina es un país no suficientemente juridizado. En nuestros días, en que se puede vender nuestro propio cuerpo y se ha generado el importante problema ecológico, el proceso de economización y en cierto sentido de humanización del mundo ha tenido algunos resultados ilegítimos. Las posibilidades no siempre se resuelven en sentidos valiosos, pero en ellas se juega la "apertura" del cosmos (11).

(*) Bases de la comunicación presentada por el autor a la Jornada Interdisciplinaria sobre "Contenidos jurídicos de la literatura argentina del siglo XIX" organizada por la Cátedra Interdisciplinaria "Profesor Dr. Werner Goldschmidt" dependiente del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social de la Facultad de Derecho de la U.N.R. y el Instituto "Werner Goldschmidt" de Investigaciones Jurídicas Especializadas e Interdisciplinarias de la Fundación para las Investigaciones Jurídicas, con el auspicio del Instituto de Estudios Interdisciplinarios y Documentación Jurídica del Colegio de Abogados, que se llevó a cabo el 15 de diciembre de 1987.

(**) Investigador del CONICET.

- (1) V. ZANETTI, Susana, "Las letras en América Latina: revolución y romanticismo (América Hispana)", en AUTORES VARIOS, "Historia de la Literatura Mundial-La literatura del siglo XIX-I Romanticismo y Realismo", Bs. As., Centro Editor de América Latina, 1969, pág. 163; pero también por ej. HENRIQUEZ UREÑA, Pedro, "Las Corrientes Literarias en la América Hispánica", 2da. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1954, págs. 121 y ss.
- (2) V. por ej. ESTEBAN ECHEVERRIA, "La Cautiva", en ECHEVERRIA, Esteban, "El Matadero" y "La Cautiva"- CAMPO, Estanislao del, "El Fausto" y OBLIGADO, Rafael, "Santos Vega", Bs. As., Tor, 1946, págs. 43 y ss. La primera edición de "La Cautiva", en las "Rimas" de Echeverría, es de 1837; también v. ROJAS, Ricardo, "Historia de la literatura argentina", por ej. T. III "Los proscriptos", Bs. As., La Facultad, 1920, págs. 164 y ss. e "Historia de la literatura argentina" dirigida por Rafael Alberto Arrieta, Peuser, Bs. As., 1958, T. II, págs. 42 y ss.
- (3) Puede v. GOLDSCHMIDT, Werner, "Introducción filosófica al Derecho"; 5a. ed., Depalma, 1976; CIURO CALDANI, Miguel Angel, "Derecho y política", Bs. As., Depalma, 1976; "Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política", Rosario, FIJ, 1982-84; "Estudios Jusfilosóficos", Rosario, FIJ, 1986, "Perspectivas Jurídicas", Rosario, FIJ, 1985.
- (4) Sobre todo de María (ECHEVERRIA, op.cit., págs. 116 y ss.)
- (5) Puede v. CIURO CALDANI, Miguel Angel, "Comprensión jusfilosófica del "Martín Fierro"", Rosario, FIJ, 1984; "Estudios Jusfilosóficos" cit., comprensión jusfilosófica del "Facundo", págs. 181 y ss. y "Filosofía, Literatura y Derecho", Rosario, FIJ, 1986, notas de un diálogo del "Facundo" y el "Martín Fierro", págs. 101 y .
- GIUSTI, R.F., "Cautiva (La)", en GONZALEZ PORTO-BOMPIANI, "Diccionario Literario", 2da. ed., Barcelona, Montaner y Simón, 1967, T. III, pág. 167.
- (7) HENRIQUEZ UREÑA, op. cit., pág. 122. V. además por ej. GARCIA VELLOSO, Enrique, "Historia de la literatura argentina", 4a.ed., Bs. As., Estrada, págs. 317 y ss.
- (8) HENRIQUEZ UREÑA, op. cit., pág. 122.
- (9) id. v. también ROJAS, op.cit., T.I, "Los guachescos", Bs.As., Coni, 1917, pág. 419.

(10) ECHEVERRIA, op. cit., págs. 73 y ss.

(11) Otro de los contenidos jurídicos significativos de la obra es la inferioridad de la condición social de la mujer, sea cual fuere el heroísmo que muestre (v. ECHEVERRIA, op. cit., págs. 67 ("ya no eres digna de mí") y 69 ("y, ¿qué vale una mujer?").